



ORD. N° 2075

ANT.: Oficio Contraloría General de la República N° 059584 del 11 de agosto de 2016

MAT: Solicita información que indica

SANTIAGO, 06 SEP 2016

A : JAIME BERTIN
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

DE : RUBÉN VERDUGO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

Junto con saludarle, en el marco de las atribuciones establecidas en el artículo segundo letra e) de la Ley N° 20.417, Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LO-SMA), y en particular lo establecido en la Resolución Exenta SMA N° 223/2015, me permito solicitar a usted los informes de seguimiento ambiental asociados a la Resolución de Calificación Ambiental N°438, del 20 de agosto de 2010, de la Comisión Regional del Medio Ambiente, región de Los Lagos, que hayan sido elaborados a la fecha.

Del análisis de la información efectuada por la División de Fiscalización de esta Superintendencia, hemos identificado los siguientes seguimientos ambientales que deben ser reportados, sin ser esta lista taxativa.

Unidad fiscalizable	Nombre del proyecto (RCA)	Variables ambientales (Considerando de la RCA que lo señala)	Frecuencia de remisión de informe establecida en la RCA
Vertedero Osorno	Estudio y diseño plan de cierre vertedero comuna de Osorno, RCA N° 438/2010.	Considerando 3.7 Plan de monitoreo y control de variables ambientales. a) Mantención de la integridad de la cobertura final; b) Mantención y control del sistema de intercepción de escorrentías superficiales; c) Mantención y operación del sistema de control de lixiviados; d) Mantención y operación del sistema de manejo de biogás; e) Monitoreo de aguas subterráneas;	Trimestral (por 20 años)



Es relevante recalcar que es responsabilidad del titular del proyecto, en este caso la Ilustre Municipalidad de Osorno, identificar la totalidad de las variables ambientales, contenidas en la individualizada RCA, que deben ser monitoreadas e informadas a esta Superintendencia.

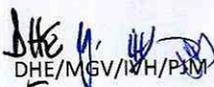
La información requerida deberá ser informada a esta Superintendencia, mediante la plataforma web diseñada para tales efectos "Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental", a la cual podrá acceder mediante el siguiente link <http://snifa.sma.gob.cl/SistemaSeguimientoAmbiental>, y de acuerdo a los criterios establecidos en la Resolución Exenta 223/2015, que Dicta instrucciones generales sobre la elaboración del plan de seguimiento de variables ambientales, los informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental, la cual puede ser descargada en <http://snifa.sma.gob.cl/v2/Resolucion/Instruccion>.

En el caso de no poseer clave de acceso, por favor comunicarse con los encargados de Asistencia al Cumplimiento, mediante correo electrónico snifa@sma.gob.cl o al 2-26171861.

La información deberá ser cargada en el Sistema RCA, con fecha límite el día **30 de septiembre de 2016**. Una vez remitido los antecedentes, deberá informar a la SMA mediante oficio la carga satisfactoria de la información requerida. Es menester señalar que la información requerida es base de una investigación de Contraloría General de la República.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


RUBÉN VERDUGO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN


DHE/MGV/WH/PSM

Distribución:

Jaime Bertin, Rubén Cárdenas, Alcalde ilustre Municipalidad de Osorno, Región de Los Lagos.

Cc:

Fiscalía

Jefa oficina Regional Los Lagos